9-14/OICC-000015. Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de las fuentes de financiación y de la gestión de los recursos humanos en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), ejercicio 2011

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señorías, continuamos con esta comisión.

Le damos la bienvenida al señor presidente de la Cámara de Cuentas. Agradecerle el trabajo que hace su equipo, agradecerle el esmero con que nos presentan los informes siempre que vienen a esta Cámara parlamentaria.

Empezamos, como he dicho, con el primer Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de las fuentes de financiación y de la gestión de los recursos humanos en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, AGAPA, del ejercicio 2011.

Tiene la palabra el señor presidente de la Cámara de Cuentas.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien, muchas gracias, señora presidenta.

Antes de nada, quiero agradecer la presencia en mi comparecencia de la consejera Carmen Iglesias, que me acompaña, y también de parte del equipo de coordinación de la Cámara, que también está aquí en labores de asistencia.

Bien, comenzando con mi comparecencia, señalarles que este informe corresponde al Plan de actuaciones de 2012 y fue aprobado por el pleno de la Cámara el 22 de mayo de 2014.

Los Estatutos de la Agencia se aprueban en abril de 2011 y, a partir de ese momento, se subrogan todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, DAPSA, que queda extinguida por ese acto.

El ejercicio fiscalizado ha sido 2011, año que ha supuesto un periodo de adaptación de las funciones realizadas como sociedad mercantil, DAPSA, a las que corresponden como actual agencia de régimen especial; es decir, periodo en el que se produce el tránsito de una a otra.

Una de las consecuencias que ha supuesto la transformación de DAPSA en AGAPA ha sido el proceso de integración del personal de la primera en la segunda. Este proceso, tras dos sentencias que declaraban nula la regla referida a la integración de personal, se suspendió cautelarmente y, finalmente, el 11 de febrero de 2014 se dictó sentencia por el Tribunal Supremo, admitiendo el recurso interpuesto por la Junta de Andalucía y, por tanto, levantando dicha suspensión.

En relación con la fiscalización del área de personal y teniendo en cuenta la situación de suspensión cautelar, se ha analizado, por un lado, el personal que integraba la sociedad mercantil y, por otro, el personal procedente de la Administración de la Junta de Andalucía que se integraba en la nueva agencia.

Las principales conclusiones del trabajo realizado y las recomendaciones que se proponen en el mismo son las que paso seguidamente a comentarles.

En relación con las fuentes de financiación, la práctica totalidad de los ingresos contabilizados por la entidad proceden de sus relaciones con la Junta de Andalucía. Durante el ejercicio 2011, la financiación procedente del presupuesto de la comunidad autónoma recibida por la entidad ascendió a 89 millones de euros. Un 89,4% de esa financiación, concretamente suponen 79,6 millones, procede de operaciones de capital, en concreto, 8,6 del capítulo VI en concepto de encomiendas de gestión y 71 millones del capítulo VII, consignadas como transferencias de financiación de capital, que suponen 47,4 millones, y transferencias de asignación nominativas de capital, 23,6 millones.

No obstante, la clasificación económica de los créditos en el capítulo VII resulta inadecuada, ya que se han consignado en este capítulo créditos destinados a financiar actividades de explotación específicas por la consejería. De hecho, la consejería, mediante la orden de 25 de octubre de 2006, se ha reservado la capacidad de decisión en la aplicación y destino de estos fondos de capital a actuaciones de explotación concretas y específicas, lo que, a juicio de la Cámara de Cuentas, incumple la normativa presupuestaria.

A pesar de ello, los expedientes administrativos de gastos formalizados para estas transferencias han sido fiscalizados de conformidad por parte de la Intervención delegada de la consejería.

Por otro lado, la mayor parte de estos expedientes se han formalizado incumpliendo la regulación de gastos de anualidades futuras, a pesar de que incorporan compromisos de gasto de carácter plurianual. El informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía y los informes de control financiero permanentes de la Intervención General de la Junta de Andalucía han venido poniendo de manifiesto las contradicciones entre los expedientes administrativos de gastos tramitados por la consejería y el destino real de los fondos de la empresa, que se les daba en la empresa.

De otra parte, la Agencia Tributaria devolvió a la empresa el importe de los IVA soportados y no deducidos correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003, como consecuencia de la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo, de 6 de octubre de 2005. La entidad ha aplicado las cantidades en distintos proyectos y actuaciones acordados por corresponsables de la consejería de adscripción y de la empresa. Sin embargo, estos fondos debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Junta de Andalucía, dado que el mayor gasto de las actuaciones realizadas en los mencionados ejercicios, como consecuencia de la no deducibilidad de las cuotas de IVA, fue financiado desde la consejería de adscripción mediante transferencias de financiación.

En cuanto a las encomiendas de gestión, dada la naturaleza de los gastos que financian, al menos el 59% de los expedientes analizados formalizados como encomiendas de capital —es decir, del capítulo VI— debieron tramitarse a través del capítulo II, de gastos corrientes del presupuesto. Se recomienda, por tanto, en relación con estas fuentes de financiación que, en cumplimiento de la normativa presupuestaria, los expedientes de gastos correspondientes se formalicen y codifiquen en el presupuesto de gastos de la consejería de acuerdo con la naturaleza real de gastos y actuaciones que se financian.

En relación con las funciones de intermediación en el pago de subvenciones que realiza la entidad fiscalizada y en cumplimiento de la normativa presupuestaria, los expedientes administrativos de gasto destinados a financiar estas actuaciones deben ser codificados y formalizados desde la consejería, según la instrucción

1/2009, de 15 de junio, de la Dirección General de Presupuestos. Además, los fondos destinados a esta actividad se deben incluir en el PAIF de la entidad colaboradora.

Por otro lado, el tratamiento contable y fiscal que ha venido realizando la empresa de los recursos procedentes de transferencias del presupuesto de la comunidad autónoma se corresponde con el previsto normativamente para los expedientes de encomiendas de gestión. No obstante, los ingresos no se incluyen en el cálculo de la cifra de negocios.

Por otro lado, la entidad contabiliza las subvenciones agrícolas por el valor estimado y no en función del valor razonable del importe concedido, como establece el Plan General de Contabilidad, que le es de aplicación.

En ningún caso se realiza el reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía del crédito sobrante de las transferencias de capital no aplicadas en el ejercicio o en el inmediato siguiente, por lo que se incumple lo establecido en la normativa reguladora al efecto.

Por el contrario, al final del ejercicio se ajustan los saldos pendientes de aplicar, procedentes de las transferencias de financiación de explotación y de las de capital. Las de explotación se aplican en su totalidad a equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias. Las transferencias de financiación no aplicadas se registran en el pasivo a corto plazo como deuda con la Administración.

En el caso de la entidad, el coste de estructura fija que ha sido necesario para realizar las actuaciones por la entidad instrumental ha supuesto un 9,53% del total de los costes en 2010 y un 12,96% en 2011. Por encima, en ambos ejercicios, al porcentaje establecido como máximo por la legislación. En este sentido, tengo que señalarles que las leyes anuales de presupuestos regulan un porcentaje máximo del 6% de costes generales y corporativos a aplicar en las distintas actuaciones encomendadas en las entidades instrumentales, y que la orden de 25 de octubre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Pesca regula un porcentaje máximo a imputar del 7%.

Además, ello podría ser indicativo de que la estructura fija de la entidad sobrepasa las dimensiones adecuadas y razonables para desarrollar de forma eficiente las actuaciones encomendadas por la Administración. Dada la reducida actuación en el mercado de la extinta sociedad mercantil, en opinión de la Cámara de Cuentas resulta coherente la decisión de la Administración de la Junta de Andalucía de haber creado una agencia de régimen especial sometida al Derecho administrativo y contabilidad presupuestaria, adaptando así su personalidad jurídica a la realidad de las actuaciones que se realizan.

En relación con la gestión de personal al servicio de la Agencia —estamos hablando de 2.904 personas al cierre de 2011—, el informe destaca, entre otros, lo siguiente.

El reparto de las competencias en materia de personal entre los centros directivos de la agencia y los de la consejería, unida a la indefinición de tareas y funciones a desempeñar por el personal docente…, perdón, personal procedente de DAPSA, está dando lugar a disfunciones en el modelo organizativo, además de situaciones de conflicto de competencias y atribuciones.

Por otra parte, se destacan condiciones laborales distintas en el desarrollo de funciones iguales, conflictos relacionados con la dependencia jerárquica y funcional, dispersión de la responsabilidad de archivo de expedientes, gestión de nóminas y otras tareas relacionadas con los procedimientos administrativos de personal.

En este sentido, se recomienda la elaboración definitiva del catálogo de puestos de trabajo en la definición de las competencias, atribuciones y responsabilidades de los órganos de dirección y gestión de la agencia,

en concordancia con las competencias y atribuciones conferidas a las delegaciones y direcciones provinciales de la consejería.

En los expedientes analizados, correspondientes al personal directivo y de especial confianza, no consta documentación que pueda acreditar que la selección se haya realizado mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Tampoco se ha podido determinar si su provisión se ha realizado atendiendo a los principios de mérito, capacidad e idoneidad.

En la provisión de puestos de trabajo del personal del convenio, en el ejercicio 2010, los expedientes no aportan documentación suficiente para garantizar que se hayan respetado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

En la selección de personal para proyectos de duración determinada, la empresa requiere a los candidatos experiencia en el mismo proyecto, funciones y provincias en campañas anteriores, por lo que el acceso de personal con experiencia en otras campañas o instituciones puede quedar restringido. Se ha comprobado que las retribuciones de dos puestos directivos superan los importes máximos establecidos en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2011.

El procedimiento iniciado por la agencia, para determinar las presuntas responsabilidades en la acreditación y percepción de las retribuciones correspondientes a uno de los dos directivos, ha culminado con el reintegro del interesado de las cantidades indebidamente percibidas.

Uno de los trabajadores de la empresa, cesado en octubre de 2010, recibe una indemnización que carece de aprobación, justificación y criterio de cálculo de su importe. Además, otros dos trabajadores con contrato de alta dirección y personal asesor de especial confianza han percibido conceptos retributivos, indemnización por traslado y nivel de vida, sin autorización ni justificación adecuada.

En ambos casos, los importes abonados sin justificar podrían suponer indicios de responsabilidad contable por alcance.

Para finalizar, no se ha podido concluir sobre la eficiencia en la gestión de los recursos humanos de DAPSA dadas las limitaciones de información para poder realizar un análisis evolutivo completo debido a la falta de homogeneidad de la información financiera y contable.

Y, por mi parte, en este caso, es todo.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor presidente.

Es el turno de posicionamiento de los grupos parlamentarios, por un tiempo de siete minutos, y de menor a mayor, como siempre hacemos.

Tiene para ello la palabra la señora Pérez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Muchas gracias, presidenta.

Buenos días, señor presidente, don Antonio López.

Quiero, primero, agradecerle su comparecencia y agradecer el trabajo que hacen usted y los consejeros de la Cámara de Cuentas, a todo el equipo de coordinación, y dejar también constancia de ese magnífico trabajo, a pesar de la falta de medios, que creemos que son necesarios para que podamos fiscalizar, pues cuanto más y más rápido, todo el dinero público de la Junta de Andalucía.

El informe se refiere al año 2011, cuando AGAPA estaba en pleno proceso de transformación de DAPSA, Desarrollo Agrícola y Pesquero, SA, una empresa pública a su configuración actual como agencia de régimen especial.

En esa transformación, AGAPA asumió, además de las actuaciones de la anterior DAPSA, una serie de funciones de carácter administrativo que antes se realizaba en la consejería. De manera que durante el año que se fiscalizó AGAPA estaba en un estado relativamente indefinido.

Toda la primera parte del informe referido a fuentes de financiación se refiere a un año en que AGAPA aún no llevaba las cuentas como agencia sino como empresa. Toda la casuística que se relata, se refiere, por tanto, a su funcionamiento como empresa. Transferencias de financiación mal aplicadas, problemas con el IVA, con la encomienda de gestión, con las subvenciones que entregaban y un largo etcétera.

Tanto la Cámara de Cuentas como la propia Intervención General de la Junta señalan que se actuaba acometiendo todo tipo de irregularidades. Estas comenzaban por la propia consejería que, saltándose la normativa reguladora de las transferencias de financiación, la consideraban en la práctica como si fueran encomiendas de gestión, ordenando en qué debía gastarse un dinero que se suponía que era para compensar la pérdida de la empresa.

Junto a esto se producen más incidencias de gestión económica y contable que, con el cambio organizativo, habrán desaparecido al haberse convertido la antigua empresa en un organismo de tipo administrativo. De hecho, el propio informe de la Cámara llega a la conclusión de que la conversión de la empresa en una agencia era lógico, dado que DAPSA como empresa no tenía otro sentido que el de escaparse, lo digo entre comillas, de la regulación administrativa, puesto que en la práctica no tenía otra actividad que gastarse tarde y mal el dinero de la consejería.

Tarde porque, como dice el propio informe y al contrario que a otras empresas públicas, a DAPSA le sobraba el dinero y no lo devolvía a la consejería como debería haber hecho, y mal, porque en el fondo no era más que un intermediario en la contratación que podía haber hecho la propia Administración ahorrándose ese coste.

De hecho, las tarifas que imponían eran más costosas que lo máximo permitido legalmente. Por ejemplo, en 2011 la repercusión de los costes de estructura de DAPSA en las obras que hacía por cuenta de la consejería era de un 12,96% sobre el valor de las obras, cuando lo máximo permitido en una encomienda es del 6%.

Otra consecuencia relevante de la transformación de DAPSA en AGAPA ha sido el proceso de integración del personal de la primera en la segunda. Tras dos sentencias, una del juzgado de lo contencioso-administrativo número 3 de Sevilla y otra del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que declaraban nula las reglas referidas a la integración del personal, el proceso de integración se suspendió cautelarmente.

Finalmente, el 11 de febrero del 2014, y coincidiendo con el periodo de alegaciones del presente informe ha sido, fue redactada, dictada sentencia del Tribunal Supremo, fallando que ha lugar a recurso interpuesto por la Junta de Andalucía y, por tanto, levantando dicha suspensión.

La competencia en materia de gestión de personal y los sistemas de información, gestión y control presentan una fragmentación entre personal procedente de la antigua DAPSA y personal funcionario y personal laboral proveniente de la propia consejería.

El reparto de las competencias en materia de personal entre los centros directivos de la agencia y los de la consejería, unidas a la indefinición de las tareas y funciones desempeñadas por el personal procedente de DAPSA, están dando lugar a disfunciones del modelo organizativo, además de situaciones de conflicto de competencias y atribuciones, que usted también ha relatado.

Como consecuencia de estos hechos, se detectan condiciones laborales distintas en el desarrollo de funciones iguales, conflictos relacionados con la dependencia jerárquica y funcional, dispersión de las responsabilidades de archivo de expedientes, gestión de nóminas y otras tareas relacionadas con los procedimientos administrativos de personal.

En cuanto al acceso a los puestos de trabajo del personal procedente de DAPSA, en los expedientes analizados correspondientes a personal directivo y de especial confianza, no consta documentación que pueda acreditar que la selección se haya realizado mediante el procedimiento que garantice la publicidad y la concurrencia.

Tampoco se ha podido determinar si su provisión se ha realizado atendiendo a los principios de mérito, capacidad e idoneidad.

Los seis puestos con la calificación contractual de asesor ejecutivo no estaban previstos en la estructura orgánica definida en los estatutos de la empresa pública ni tampoco se recogen en los estatutos de la actual agencia.

No consta autorización, desde el Consejo de Administración de DAPSA, primero, ni del consejo rector de la agencia, una vez constituida esta, por la que se hayan aprobado esos puestos.

Durante el trabajo de campo, se ha podido comprobar que los titulares de estos puestos prestan servicios en órganos directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca, de la que dependen funcionalmente.

En cuanto a la provisión de puestos de trabajo de personal de convenios en el ejercicio 2010, los expedientes no aportan documentación suficiente para garantizar que se hayan respetado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Por otro lado, en la selección de personal para proyectos de duración determinada, la empresa requiere a los candidatos experiencias en el mismo proyecto, funciones y provincias en campañas anteriores, por lo que el acceso de personal con experiencia en otras campañas e instituciones puede quedar restringido.

En cuanto a las retribuciones de determinado personal procedente de DAPSA, se ha comprobado que dos de los puestos directivos de la empresa superan el importe máximo establecido en el artículo 17.3, de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad autónoma de Andalucía para el ejercicio 2011, y han percibido un total, descontando la antigüedad, de 72.305 euros y 75.506 euros respectivamente.

Durante las fases de alegaciones, se ha tenido conocimiento sobre el procedimiento, iniciado por la secretaría general de la agencia, conducente a la determinación de presuntas responsabilidades en la acreditación y percepción de las retribuciones correspondientes a uno de los directivos.

Según informa la agencia, el procedimiento ha culminado con el reintegro del interesado de las cantidades indebidamente percibidas.

El titular del puesto de subdirector de Recursos Humanos de DAPSA, desde el 31 de noviembre de 2008, fue cesado con fecha 25 de octubre de 2010. Con motivo de este cese devengó una indemnización legal por importe de 11.696 euros. En la misma fecha del cese se le comunicó que ocuparía un puesto de jefatura de área. No se tiene constancia de que el trabajador llegara a ejercer nuevas funciones asignadas en la empresa. Con fecha 31 de octubre de 2010 se produce el cese efectivo del trabajador en la entidad. El importe de la indemnización se fija en 43.210 euros. Se carece de aprobación, autorización, justificación y criterio de cálculo de este importe. Los hechos descritos podrían suponer indicios de responsabilidad contable por alcance por los importes abonados sin justificar. Dos trabajadores de la empresa, con contratos de alta dirección y personal asesor de especial confianza, han percibido conceptos retribuidos de indemnización por traslado y nivel de vida respectivamente, que no les resulta de aplicación según la normativa. En el segundo de los casos no consta en el expediente la comunicación a la Consejería de Hacienda para el abono del complemento retributivo. El abono de cantidades sin justificación ni autorización adecuada podría suponer indicios de responsabilidad contable por el alcance.

En cuanto al personal procedente de la Administración de la Junta de Andalucía, de la revisión realizada, no..., no..., se detectan incumplimientos de la normativa en función pública en relación con los procedimientos de acceso a los puestos de trabajo, titulación adecuada del personal para el desempeño de las funciones y procedimiento de promoción. Y tampoco hemos detectado incumplimiento de la normativa presupuestaria de aplicación. Y sí...

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señora Pérez, vaya concluyendo.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Termino. Y con esto termino, señora presidenta.

... en cuanto al equilibrio de género, sí me gustaría matizar que si bien la empresa promueve una política de igualdad en cuanto a la selección de personal, se detectan situaciones de desequilibrio en relación con el número de mujeres que ocupan puestos de responsabilidad y participan en la toma de decisiones de la empresa, a pesar de que la distribución por sexos de la plantilla es muy equilibrada, los puestos directivos y jefaturas de servicio son ocupados principalmente por hombres. Quería matizar y terminar con este análisis de género.

Simplemente, y con esto ya concluyo, se pone en evidencia que la gestión como empresa pública ha sido realmente un desastre, por no decir un verdadero cajón de sastre, y la conveniencia, conveniencia en este caso, de la creación de una agencia administrativa. Porque de este modo se ha pasado a tener un control cero, a que sea la propia Administración, en este caso la Junta de Andalucía, la que sea la Administración controladora. Y una vez más felicitarles por vuestro trabajo.

Muchas gracias.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Pérez.

Es el turno del Grupo Parlamentario Ciudadanos. Para ello tiene la palabra la señora Bosquet.

La señora BOSQUET AZNAR

—Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, darle la bienvenida al presidente del tribunal de la Cámara de Cuentas, como no puede ser de otra manera, y felicitarle por su trabajo.

El informe de fiscalización que nos trae, pues..., que se corresponde con el ejercicio de 2011, pues lo que resalta es, sobre todo, bueno, pone de manifiesto el régimen de control permanente al que está sometida como agencia pública que es. Y sí que el paso de ser empresa pública, como era, a una mercantil, al paso de régimen especial, pues dicha situación se ve reflejada tanto en su contabilidad como en el propio proceso de integración del personal. El informe trata de manera separada dos cuestiones que nosotros también vamos a intentar analizar. Por un lado, las fuentes de financiación y, por otro lado, el personal.

En dicho informe se desprende que la práctica totalidad de los ingresos contabilizados por la entidad procedente de la Junta de Andalucía..., o sea, que la práctica totalidad de los ingresos proceden de la Junta de Andalucía, y solamente un 6% es procedente de ventas y prestaciones con terceros. Pero lo que más llama la atención de dicho informe son las irregularidades contables que quizás motivaron que el departamento segundo de la sección de enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas hiciera público el 22 de enero que en este tribunal se seguía procedimiento de reintegro por alcance por presuntas irregularidades contables por pago de retribuciones e indemnizaciones en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, AGAPA. Vamos a definir qué es el concepto de alcance contable, que se describe en el artículo 72 del funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Que es «el saldo deudor injustificado de una cuenta o, en términos generales, la ausencia de un numerario o de justificación en las cuentas que deben rendir las personas que tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos, ostenten o no la condición de cuentadantes ante el Tribunal de Cuentas». ¿De dicho informe qué podemos concluir? Pues que los fondos destinados a la agencia como transferencias de financiación corrientes tienen como destino equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias. La agencia ha registrado en la cuenta de resultados como ingresos de explotación del ejercicio correspondiente, hasta compensar la cuantía total de gastos, que están cifrados en 8.875 millones en 2011, y 3.179 millones en 2010.

En cuanto al resto de transferencias, pues se pone de manifiesto en el informe que se ha realizado una calificación económica de los créditos inadecuada, al consignarse como transferencias de capital y transferencias de asignación nominativas de capital lo que en realidad eran créditos destinados a financiar actividades de explotación, actividades a su vez que están especificadas por la consejería en función de la Orden de 25 de octubre de 2006. Que entendemos que es un incumplimiento de la normativa presupuestaria, tal y como así pone de manifiesto el informe de la Cámara de Cuentas. La mayor parte de los expedientes administrativos se formalizan pese a incumplir la regulación de gastos de anualidades futuras. Y ello a pesar de incorpo-

rar compromisos de gastos de carácter plurianual, incumpliendo también lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En dicho..., en el informe objeto, y como ya se puso también de manifiesto en informes de control financiero permanente que lleva a cabo la Intervención, pues, como digo, se ponían de manifiesto esas contradicciones entre los expedientes administrativos de gastos que se venían tramitando desde la consejería y el destino real de los fondos de dicha empresa. Se pone de manifiesto así también, en el informe que nos trae hoy aquí, que los acuerdos y resoluciones dictados por los que se autorizan las transferencias, no cumplen todos los requisitos exigidos para la figura de encomienda de gestión. Encomiendas de gestión que se formalizan como encomiendas de capital, al menos en un 59% de los expedientes analizados, y que debieron tramitarse a través del capítulo de gastos corrientes.

Por otro lado, y en cuanto a los fondos procedentes de la devolución del IVA asimilables a transferencias de financiación, pues nos dice también este informe que AGAPA utilizó fondos procedentes de la devolución de IVA como si fueran transferencias de financiación, y se aplican a proyectos y actuaciones de explotación corrientes, cuando lo que debieron es de ser reintegrados a la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Entendemos que son bastantes despropósitos los que se recogen en dicho informe, donde se pone de manifiesto que se incumplen la normativa y los procedimientos establecidos, al financiar mediante transferencias de financiación expedientes de gastos en los que el destino de los fondos viene determinado por el órgano gestor, citando el pago de ayudas a centros docentes designados por la consejería. Estos hechos, tal y como se dice, podrían suponer una infracción del principio constitucional de seguridad jurídica. Además, también sabemos que la Agencia tiene pendientes de inspección fiscal todos los impuestos correspondientes a los últimos cuatro ejercicios, desde el año 2011.

Por otro lado, tenemos también el coste de la estructura fija, que es un 9,53% del total en 2010, y 12,96% en 2011. Esto está muy por encima al estimado como máximo en las leyes de presupuestos y en la orden de la consejería. Y esto puede ser indicativo a su vez de que la estructura fija sobrepasa, desde luego, las dimensiones adecuadas y que serían razonables. En el contrato de gestión suscrito por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera para el periodo 2015 y 2018, se recoge una previsión presupuestaria inicial de 479,9 millones para esta entidad instrumental. Esto se pone en relación también con que en el informe se concluye que la actividad y permanencia de AGAPA dependería en exclusiva de los recursos procedentes del presupuesto de la Junta. Pero quizás lo que más preocupa, desde el punto de vista de este grupo político de Ciudadanos, lo que más preocupa, si cabe, aparte de lo dicho, es que dicho informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas pone de manifiesto las diferencias que existen en materia de personal, donde se dice que se detectan condiciones laborales distintas en el desarrollo de funciones iguales. En dicha agencia hay personal procedente de la antigua DAPSA, personal funcionario y personal laboral procedente de la consejería. Esta variedad a la que está sometida la agencia, pues, entendemos que repercute en la indefinición de las tareas y funciones, lo que provoca a su vez, pues, conflictos de competencias y de atribuciones. Esto conlleva, obviamente, al desequilibrio y un conflicto en la situación de la dependencia jerárquica y funcional, lo que produce, consecuentemente, pues una debilidad desde el punto de vista de control interno. Entendemos que es necesario, como así establece también la propia cámara en su informe, que se cree el catálogo de puestos de trabajo y definición, lógicamente, de las competencias, porque es obvio que donde las tareas están defi-

nidas, pues, existe una organización más eficaz y más eficiente. Y, por supuesto, entendemos también que ante retribuciones..., o sea, que debe haber, ante responsabilidades iguales, pues lógicamente retribuciones iguales. Algo tan fundamental como es la transparencia en la contratación y que esta se lleve a cabo bajo los principios de mérito, capacidad e idoneidad es algo que se pone también de manifiesto en el informe de la Cámara de Cuentas, precisamente, quizás, por la ausencia de estos principios.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señora Bosquet, vaya concluyendo.

La señora BOSQUET AZNAR

—Bueno, pues voy analizar... Me queda…

Bueno, también quería resaltar un poco lo del tema de la diferencia en materia de género, como ha resaltado mi compañera de Izquierda Unida, que entendemos que también es bastante preocupante, puesto que en el año 2012 había cero puestos de mujeres de responsabilidad con retribuciones superiores a 50.000 euros y de los siete puestos directivos solamente uno de ellos era ocupado por una mujer.

Por concluir ya, lo que sí nos pone de manifiesto este informe es las irregularidades cometidas una vez más por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía, que lo que esperamos y deseamos es que se proceda a su corrección y que no sea desencadenante de ninguna actuación que haya que lamentar y que se le abra un nuevo frente al Gobierno de la Junta de Andalucía.

Nada más.

Muchas gracias.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Bosquet.

Es el turno del Grupo Parlamentario de Podemos Andalucía.

Tiene para ello la palabra la señora García.

La señora GARCÍA BUENO

—Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, darle las gracias al presidente de la Cámara de Cuentas por su explicación e información hoy aquí, en esta comisión. Y me gustaría también señalar, como han hecho el resto de los portavoces, que este informe, que es de 2011 y se presenta ahora aquí en 2016, no sabemos si este informe llega con este retraso y la causa es porque no existe una apuesta clara y decidida por parte del Gobierno de Andalucía por la fiscalización y la transparencia en la gestión. En todo caso, creemos que habría que dotar de medios a la

Cámara de Cuentas para que siga acometiendo con tanto esmero y excelencia su trabajo, pues creemos que uno de los problemas es precisamente la falta de recursos con la que cuenta la Cámara de Cuentas.

Y entrando en los pormenores del documento, este nos destaca en su resumen aquellos hallazgos más relevantes, aquellos hitos que ha considerado destacar la imparcialidad de la Cámara de Cuentas y que creemos que no son pocos.

Por un lado, nos dice que las transferencias de financiación corrientes tienen como destino equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias. Y esto lo que viene a traslucir es que por algún motivo se acepta la incapacidad de la empresa privada —aunque esta sea de capital público, hay que señalar que se gestionó como una empresa privada— para gestionar y desempeñar actividades propias de la Administración pública.

Y cuando una Administración pública crea una empresa de capital público o un organismo autónomo, sea agencia, instituto, etcétera, trata de optimizar los recursos de la Administración pública. Es decir, intenta, según nos dicen las teorías de la nueva gestión pública de finales de los ochenta y principios de los noventa del siglo pasado, externalizar la prestación de unos servicios a la comunidad, aduciendo a que si estos son prestados por una empresa privada van a ser más rentables para la sociedad, al tiempo que van a ser de mayor calidad.

Junto a ello, para encomendar la prestación de unos servicios a una empresa pública, es necesario que esta posea recursos e ingresos públicos. Según este informe, en AGAPA o DAPSA, estos son inferiores al 6%, de manera que hagan más eficiente su prestación mediante el uso de las transferencias de financiación corriente.

Han estado manteniendo un nuevo chiringuito, según nuestro punto de vista. Han utilizado estos recursos económicos para cubrir las pérdidas cada vez mayores de una empresa cuya misión era distribuir ayuda y cuyo principal costo operativo es la masa salarial. Una masa salarial totalmente inequitativa y que discriminaba a favor del personal de empleo de libre asignación, que como bien dice el informe llegaba a cobrar por encima de lo que establece la propia legislación. De tal modo que no cumple ni sus propias leyes.

Pero no solo han contratado a personal en exceso, como se dice en el propio informe, sino que además no lo han dejado trabajar. Según el informe de la Cámara de Cuentas se han saltado todos los principios establecidos para la contratación de personal en la Administración pública; es decir, igualdad, mérito y capacidad. A este informe solo le ha faltado decir que para trabajar en DAPSA, ahora AGAPA, solo se requería estar al corriente de la cuota de afiliación del partido.

¿Y por qué digo esto respecto a la contratación? Porque, sobre estas mismas transferencias, el informe vuelve a decir que se ha realizado una clasificación económica de los créditos inadecuada. Ya que se han consignado como transferencias de financiación de capital y transferencias de asignación nominativas de capital lo que en realidad eran créditos destinados a financiar actividades de explotación, especificadas por la consejería. De hecho, la consejería, mediante una orden emitida en fecha del 25 de octubre del 2006, se ha reservado la capacidad de decisión en la aplicación y destino de estos fondos de capital a actuaciones de explotación concretas y específicas. Lo que a juicio de la propia Cámara de Cuentas incumple la normativa presupuestaria.

El Gobierno de la Junta y la consejería tienen todos los medios para hacer bien las cosas, tienen a todos los técnicos, tienen todos los recursos, solo tienen que gestionar, cumplir con las leyes que ellos mismos hacen. Y si no se hacen bien las cosas incluso se verán en los banquillos de los tribunales.

Falta información para detallar, avanzar y profundizar en alguna de las cosas que estoy planteando, como, por ejemplo, las inversiones plurianuales y demás actuaciones. Y, en este sentido, solo reseñarle que el propio informe dice que la mayor parte de estos expedientes se han formalizado incumpliendo la regulación de gastos de anualidades futuras, a pesar de que incorporan compromisos de gasto, como bien usted decía en su exposición, de gasto de carácter plurianual.

Uno de los aspectos más graves que se puede encontrar en el informe, según nuestro punto de vista, puede ser la incongruencia o, peor aún, las contradicciones que se han encontrado entre los expedientes administrativos de gastos tramitados desde la consejería y el destino real de los fondos de la empresa. Es decir, que la consejería que debe fiscalizar de algún modo a la empresa, pues su matriz otorga unos fondos a esta en base a unos expedientes administrativos que determinan los procedimientos y fines de los recursos —que recordemos pertenecen a todos y a todas las andaluzas y andaluces— para que luego esta empresa, ahora agencia, los destine a otra cosa.

Además, esta empresa o agencia parece haber actuado como en reino de taifas, hace y deshace sin que nadie le diga nada. Se le otorga un dinero que contabiliza de otro modo pero que además, contraviniendo la ley, se queda para compensar las desviaciones que sabe que va a tener.

De este modo se evita que las encomiendas de gestión que se hacen a la empresa sean muy elevadas en importe y se fuerza a que se acepte por parte de la oposición la prestación de servicios a una ciudadanía por medio de empresas —es decir, privatización—. Unas empresas donde se puede colocar a mi gente evitando saltos de procedimiento de acceso a la función pública —es decir, enchufismo—, aunque se sepa que voy a tener pérdidas. Unas pérdidas que, como tienen su origen en unos salarios, he de ir pagando mensualmente con lo que requiere liquidez; una liquidez que adquiero por medio de mala contabilización de las ayudas, lo cual me dota de excedente para hacer frente a los pagos salariales.

La realidad es que habría muchísimo más que apuntar de este informe, que esperemos que se hayan subsanado todos esos problemas, todos esos errores que se han venido…, que se han dicho hoy aquí en esta comisión y que se han denunciado en ese informe. Pero me gustaría destacar dos cuestiones, aunque lo han hecho ya los anteriores portavoces, y es cómo se ha comprobado que dos de los puestos directivos de la empresa superan el importe máximo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio del 2011. Y han percibido un total, descontando la antigüedad, de 72.305 euros y 75.506…

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Debe concluir…

La señora GARCÍA BUENO

—Y otra de las cuestiones, y finalizo, es con el tema del equilibrio de género. Los puestos directivos y jefaturas de servicio son ocupados principalmente por hombres. Algo que se debe de rectificar inmediatamente.

Esperemos que todos estos problemas, deficiencias e irregularidades se hayan subsanado.

Muchas gracias.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora García.

Es el turno del Grupo Parlamentario Popular. Tiene para ello la palabra el señor Muñoz.

El señor MUÑOZ MADRID

—Muchas gracias, señora presidenta.

Señor presidente, en primer lugar, igual que mis compañeros que me han antecedido, agradecerle su comparecencia y, por supuesto, agradecer y reconocer el trabajo que hace tanto usted como todo su equipo.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, AGAPA, se constituyó el 30 de abril de 2011 con la finalidad de ejecutar las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3, apartado 13, del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto, esta agencia se dedica a tareas coordinadas y planificadas por la propia consejería, relacionadas con la gestión de programas y acciones de fomento, la vigilancia, inspección y control, la prestación y gestión de servicios públicos, la asistencia técnica, investigación y formación en materia agraria y pesquera, la promoción, divulgación e impulso de la actividad agraria y pesquera en Andalucía.

Esta Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía ocupa a un total de casi tres mil trabajadores y trabajadoras que se encuentran integrados en tres colectivos. Por un lado, personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por otro lado, personal funcionario y, por último, personal laboral procedente de la extinta Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, SA, DAPSA.

Pues bien, esta agencia, a pesar de su reciente creación, en el año 2011, ya sobre ella planea la sombra de la duda en cuanto a la gestión del dinero público y en cuanto a la contratación del personal. Por tanto, sobre esta agencia pública de la Junta de Andalucía ya se cuestionan muchas cosas en cuanto a su transparencia en la gestión, tal y como ocurre en una infinidad de empresas instrumentales de la propia Junta de Andalucía, muchas de ellas investigadas, al día de hoy, en sede judicial.

Pero lo curioso no es que la sospecha sobre esta agencia sea de hoy, cinco años después de su constitución, sino que estas sospechas y falta de transparencia se vienen dando desde su propia creación, y así lo advertía ya la propia Cámara de Cuentas de Andalucía en su informe de 2011.

Por tanto, parece ser que este es el *modus operandi* habitual de la Junta de Andalucía en todas sus consejerías. En este sentido, la Cámara de Cuentas, en su informe del ejercicio 2011, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, detectaba, entre otras, las siguientes irregularidades: clasificaciones económicas de créditos inadecuadas; incumplimiento de la regulación de gastos de anualidades futuras; formalización y tramitación inadecuada de casi un 60% de los expedientes analizados; incumplimiento de la normativa presupuestaria en cuanto a los expedientes administrativos de gasto destinados a las ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero; contabilización de las subvenciones agrícolas, contraviniendo lo establecido en la normativa aplicable; indefinición de las tareas y funciones a desempeñar por el personal procedente de DAPSA; no acreditación de que la selección del personal directivo y de especial confianza procedente de DAPSA se realizara mediante procedimientos que garantizan la publicidad y

concurrencia y atendiendo a los principios de mérito, capacidad e idoneidad; existencia de puestos de asesores ejecutivos no previstos en las estructuras orgánicas definidas en los estatutos de la empresa pública ni recogidas en los estatutos de la actual agencia y sobre los que no consta autorización para su aprobación, ni del consejo de administración de DAPSA, primero, ni del consejo rector de la agencia, después; superación por parte de directivos procedentes de DAPSA de los importes máximos retributivos fijados en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En definitiva —y voy a ser más breve que mis compañeros que me han antecedido—, en definitiva, más de lo mismo, otra agencia en la que los dirigentes socialistas andaluces campan a sus anchas. Esperemos que, en un futuro próximo, esta agencia pública de la Junta de Andalucía no se vea envuelta en una nueva macrocausa judicial.

Muchas gracias.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Muñoz.

Es el turno del Grupo Parlamentario Socialista. Para ello, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor CASTELLANO GÁMEZ

—Sí, muchas gracias, presidenta.

Gracias, presidente de la Cámara, por su informe y por su presencia hoy aquí y por, como han dicho los compañeros portavoces, por el trabajo que hace en la institución que preside. Una institución que nosotros siempre hemos defendido desde el Grupo Parlamentario Socialista, y además por la utilidad que tiene, precisamente, como hoy comprobamos en este informe, para detectar aquellas cuestiones que deben ser mejoradas o corregidas en el transcurso del funcionamiento, como es el caso, de una empresa, de una empresa que era una sociedad mercantil y que, posteriormente, ese mismo año 2011, que es fiscalizado, se constituye en una agencia de régimen especial; el caso de AGAPA, anteriormente DAP.

Y ya digo que, para eso está la Cámara de Cuentas, para hacer, en este caso, pues, los informes que fiscalizan y determinan, pues, aspectos que deben de ser mejorados, corregidos y, claro, que permiten que algunos portavoces, pues, digan lo que han dicho en esta comisión, también. y permítanme que lo diga, auténticos disparates como los que le escuchaba al señor Muñoz en su intervención, haciendo esas elucubraciones referidas a la honorabilidad del Gobierno o del partido del Gobierno, que me parecen de todo punto improcedentes. Improcedentes, porque nada de lo que dicen o de lo que manifiesta usted o han dicho algunos portavoces viene en el informe de la Cámara de Cuentas. Yo no sé qué informe de la Cámara de Cuentas es el que ustedes han leído, porque cuando hay algo de un informe de la Cámara de Cuentas que tiene naturaleza que deba de ser llevada a los tribunales, pues, en este caso, al Tribunal de Cuentas, pues, ha ocurrido y, en algunas cuestiones o en algún aspecto muy concreto de este informe ha ocurrido, pero no en todos los que ustedes han manifestado, para hacer esa..., bueno, ese panegírico a lo que es la mala gestión, el desastre, la ruina, el disparate… En fin, todo ese cúmulo de calificativos que ustedes han empleado, que

me parece que deberían de ser mucho más objetivos a la hora de analizar un informe como el que aquí hoy ha traído la Cámara de Cuentas.

Yo no es el primer informe que tengo la oportunidad de comentar en representación de mi grupo, ya han sido bastantes, en la pasada legislatura fundamentalmente, y tengo que decir que, evidentemente, hay cuestiones que, lógicamente, han de ser y ya han sido corregidas, entre otras cosas porque, como la propia Cámara manifiesta, fue un acierto poner en marcha la constitución de una agencia que sustituyera a la anterior empresa. Y que es verdad que en algunos de sus criterios, que son de codificación o de..., bueno, de mera dinámica contable, pues, pudo tener o pudo incurrir en algún tipo de defecto de forma, que no constituye, ni mucho menos, ningún problema que tenga que ver con irregularidades que tengan alcance jurídico y que, por tanto, pues, entre otras cosas, ya se han resuelto, ya se han subsanado y que, además, tengo que decir que incluso la propia Cámara de Cuentas, en otros informes del año 2003, pues, tenía otro criterio, tenía otro criterio, porque, bueno, eran otros criterios los que en aquel momento había respecto a las transferencias de capital y respecto a las transferencias corrientes o a las encomiendas de gestión.

En cualquier caso, pues, como ya digo, nosotros, lógicamente, estamos de acuerdo con lo que manifiesta el informe, y tan de acuerdo se ha estado por parte del Gobierno que se puso en marcha, pues, un cambio en el modelo de gestión. Ese cambio vino, desde el punto de vista, insisto, de la constitución de esta agencia.

Por tanto, en lo que son las fuentes de financiación, nos parece que quedan, con el modelo actual, perfectamente solventados y subsanados esos defectos que manifiesta el informe de la Cámara. Y, en algunos casos, es verdad que, bueno, se habla de que en los métodos de contratación pudieron concurrirse algunos principios respecto a la igualdad o mérito y capacidad, pero hay que decir también que lo que hizo en su día la empresa fue aplicar el convenio colectivo, la bolsa de trabajo y los acuerdos sindicales que había de cara a la contratación. Por tanto, hombre, no quieran ustedes, por el caso de dos personas o de seis contratos de asesores especiales, hablar de toda la masa de contratados de DAP o de AGAPA, porque me parece que, entonces, estaríamos convirtiendo, pues, algo puntual en una regla, cuando eso no tiene ningún tipo de lógica. Es más, ya se ha corregido y se corrigió, porque este informe, como ustedes saben, creo que lo conocen, pues se aprueba definitivamente en 2014, por tanto ya llevaba funcionando como agencia AGAPA algún tiempo, y en ese momento, cuando se presentan las alegaciones, se aceptan algunas y otras no se aceptan, y se aprueba definitivamente este informe, la propia agencia corrige, y ya lo ha hecho, algunas cuestiones, como por ejemplo lo que afecta a algunos de los asesores o a todos los asesores que estaban contratados, que ya no lo están, en las condiciones que se han manifestado, o en algún otro caso, que también, pues, se ha solventado, excepto en un tema que sí está en el Tribunal de Cuentas, que afecta también a una interpretación sobre los…, un complemento del nivel de vida de un trabajador, de un trabajador de la empresa. Por tanto, hombre, vuelvo a insistir. Me parece que alguno de los comentarios están fuera de toda la moderación que tienen que tener, pues, algunos de los discursos que ustedes hacen y que intentan interpretar o reinterpretar lo que manifiesta la Cámara, para sacar un rédito político que no existe ni ha existido, ni en tribunales ni por supuesto, ni por supuesto, en el propio informe que manifiesta la Cámara de Cuentas.

Por tanto, nosotros venimos a reiterar que nos parece un ejercicio muy sano de transparencia, de democracia, y necesario, que sean fiscalizadas las cuentas, o en los trabajos que hace el sector público, en este caso sea de la Junta o no, y detectados aquellos fallos, que haya solventado los mismos. Y si hubiera una

responsabilidad que se dirimiera de los mismos de otro tipo, pues, evidentemente, se tiene que sustanciar. Y en eso nosotros no vamos a negarlo, ni vamos a ponernos ni a oponernos. Pero sí queremos que todo quede en el ámbito de lo que manifiesta el informe, y no en aquellas consideraciones de buscar réditos políticos donde no los hay, ni muchísimo menos ni están ni se les esperan, porque no..., no tiene esa..., esa importancia ni esa relevancia que ustedes han querido manifestar. En algunas cuestiones, como ya digo, también, pues como la propia confección del catálogo de puestos de trabajo ya se está haciendo; o el tema de resolver también cuestiones que han manifestado algunas compañeras, y que también es importantísimo, puesto que hay una legislación en la materia que tiene que cumplirse, como son los temas de género, que también manifiesta el propio..., el propio informe.

Por tanto, esa es la valoración que, insisto, hace este grupo parlamentario. Y en el cual volvemos a reiterar, por un lado, el agradecimiento y el reconocimiento a la labor fiscalizadora de esta institución. Y, por otro lado, el reconocimiento también a que por parte del Gobierno se hayan corregido y se hayan puesto en marcha mecanismo de corrección y de mejora de la gestión, que es de lo que se trata, para que tengamos un ente que sea un ente instrumental al servicio, en este caso, de una política fundamental para los andaluces y las andaluzas.

Gracias, presidenta. Y gracias, presidente.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Castellano.

Es el turno del señor presidente de la Cámara de Cuentas, para que resuelva las dudas planteadas, si así lo estima conveniente, de los grupos parlamentarios.

Muchas gracias.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bueno, yo creo que, sencillamente, agradecerles la valoración que han hecho del informe. Y como siempre manifestar que precisamente ese es el objetivo, arrojar luz sobre el desempeño que ha tenido la actuación pública, la gestión pública, en este caso una empresa instrumental.

Y como siempre hacemos en nuestro informe, en los mismos se recogen propuestas de mejora, recomendaciones y conclusiones. Y para eso están, para que ustedes se formen una idea lo más adecuada de la gestión realizada y puedan tomar las decisiones oportunas.

Muchas gracias.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor presidente.

10-15/OICC-000002. Informe Especial de la Cámara de Cuentas de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización de regularidad del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), ejercicio 2007

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Continuamos con el siguiente Informe Especial de la Cámara de Cuentas, del seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización de regularidad del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, IFAPA, del ejercicio 2007.

Cuando usted pueda, señor presidente, tiene la palabra.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bien.

En este caso, el informe, como recoge el título de la comparecencia, se refiere a un seguimiento de recomendaciones incluido en un informe que ya se hizo en 2007. Este informe estaba incluido en el Plan de Actuación de 2013 y fue aprobado en marzo de 2015. Regularmente, o de manera periódica, la Cámara de Cuentas incluye en sus planes de actuación este tipo de fiscalizaciones que lo que pretenden, fundamentalmente, es evaluar la influencia que tienen nuestros propios informes, a través de las recomendaciones, en las mejoras de la práctica de gestión de los entes publicados. Y este es uno de esta tipología de informes, en los que regularmente volvemos a acudir a las entidades públicas que ya han sido objeto de fiscalización, para evaluar en qué medida se han incorporado en las prácticas de gestión de estas entidades las recomendaciones que en su momento se hicieron.

Tras la entrada en vigor del Decreto 2016/2011, de 28 de junio, de Adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el IFAPA tiene la consideración de agencia administrativa. Según sus estatutos, la actividad de esta entidad se enmarca en programas sectoriales cuatrienales. El Consejo Social, en junio de 2009 aprobó el Programa Sectorial 2009-2013, y para la ejecución de sus actividades cuenta con un total de 18 centros operativos. El objetivo general del trabajo, como antes he mencionado, consiste en realizar el seguimiento de las recomendaciones y principales conclusiones del informe anterior, que realizó la Cámara en el ejercicio..., relativo al ejercicio 2007, centrándonos en las siguientes áreas: control interno, cumplimiento de la legalidad y análisis de los estados financieros. Seguidamente voy a exponerles los principales aspectos, conclusiones y recomendaciones que se recogen en el informe.

Del trabajo realizado se deduce que, de las 19 conclusiones y recomendaciones a las que se les ha hecho un seguimiento, seis han sido implantadas totalmente por la Agencia —estamos hablando de un 31%—; en cuatro de estas el grado de implementación podemos calificarlo de medio-alto —es decir, en torno al 21% de estas recomendaciones el grado de implementación es medio-alto—; concretamente, en dos de ellas se ha tenido en cuenta la aprobación por la agencia de un programa de control interno, así como la inminente pues-

ta en producción de determinados módulos de la aplicación informática INFO2, y en otras dos, de las cuatro, se ha valorado positivamente la aprobación de diversas normativas internas sobre la tramitación y gestión de los contratos. En seis casos, en seis de estas recomendaciones, la implantación podemos considerar que ha sido media —estamos hablando de un 31%—, y en tres casos no se han implantado, tres de las recomendaciones no se han implantado, lo que supone un 16%.

Respecto a las áreas que han sido objeto de revisión, empezando con la de Control Interno, señalar que actualmente el IFAPA sigue sin disponer un inventario extracontable del inmovilizado que muestre información sobre la valoración y antigüedad de los elementos que lo componen. Además, no es posible diferenciar cada uno de los proyectos finalizados, y programas formativos registrados que se incluyen en el inmovilizado inmaterial, en lo que es el intangible. Por ello se recomienda la utilización de un código que permita distinguir o asociar los gastos que se consideran como inmovilizado inmaterial a cada uno de los proyectos a que pertenezcan, de manera que permita conocer o identificar los elementos que componen esos activos. La herramienta informática de gestión de los proyectos del IFAPA, dada su complejidad, se está desarrollando por fases. A fecha de trabajos de campo, abril de 2014, diversos módulos de esta aplicación informática se encontraban aún pendientes de desarrollo.

Por lo que se refiere al cumplimiento de la legalidad, de la revisión de los contratos menores, si bien no se han puesto de manifiesto incidencias significativas de carácter formal, al igual que el ejercicio anteriormente examinado, el que dio origen al primer informe, en cinco de los 12 contratos menores examinados la fecha de factura es anterior a la memoria justificativa. Respecto al plus de transporte, que adoptaron las medidas..., perdón, se adoptaron las medidas oportunas para calcularlo de manera uniforme en todos los centros IFAPA, si bien en uno de ellos, de acuerdo con la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deben percibirlo computando la distancia desde el centro de trabajo hasta el límite del casco urbano, no hasta el domicilio del empleado. De la revisión de expedientes de actividades formativas se han detectado algunas facturas cuya fecha es posterior, incluso en más de tres meses, a la finalización del curso o actividad formativa, aunque ello no implica necesariamente que el gasto se haya producido con posterioridad a su finalización.

Respecto al procedimiento de concesión de becas de formación para personal técnico e investigador, la orden reguladora de estas ayudas establece un plazo máximo de seis meses para dictar y publicar la resolución de concesión desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, plazo que se incumple en la modalidad de técnico de investigación, desarrollo y formación. Respecto a la modalidad de becas predoctorales, a fecha de finalización de las ayudas, dos de los 19 beneficiarios no acreditan haber finalizado al menos dos estancias en centros de investigación, desarrollo y formación durante el periodo de la ayuda, requisito que establece la resolución de concesión de la referida modalidad.

En relación al análisis de los estados financieros, en la información que muestra la memoria de actividades de 2012 y la que se obtiene de la herramienta informática que antes he mencionado, Info2, referida a determinados proyectos formativos, se han detectado discrepancias en los datos que se ofrecen sobre el número de cursos realizados, así como la información utilizada para el cálculo de determinados indicadores de gestión. Del análisis realizado de una muestra de expedientes de proyectos relacionados con actividades formativas y de investigación se han detectado algunas incidencias, entre las que destaca la ausencia, en di-

versas facturas, de la conformidad del director del centro, así como errores en la imputación de gastos en determinadas actividades formativas.

Como en ejercicios anteriores la agencia considera como inmovilizado cualquier obligación reconocida en el capítulo VI del presupuesto de gastos, ello da lugar a que en ocasiones se registren en el inmovilizado inmaterial gastos derivados de proyectos relacionados con la actividad de formación o de investigación que no cumplen las condiciones para su incorporación como activo.

El número de proyectos incluidos en el anexo de inversiones del presupuesto de la agencia ha ido disminuyendo desde el ejercicio 2007 debido a que se asignan a un mismo código de proyecto diferentes expedientes de proyectos pertenecientes a una misma convocatoria. Esta mayor agrupación dificulta la ejecución y seguimiento contable de los proyectos, no siendo posible establecer una correlación entre los gastos ejecutados por proyectos, según la contabilidad oficial, el estado de liquidación de proyectos de inversión y los gastos asociados a las distintas actividades formativas pertenecientes a un mismo expediente, según la información que proporciona la aplicación informática Info2.

Asimismo, para finalizar, y como ocurría en ejercicios anteriores, los gastos se contabilizan en el capítulo VI, sin distinguir por actividad ni por proyectos. Por ello, desde la Cámara de Cuentas se recomienda que cada proyecto de inversión —y, por tanto, cada expediente de gasto— sea objeto de una codificación individualizada en el anexo de inversiones, de manera que permita el control y seguimiento contable de los gastos asociados a un único expediente, con independencia del código de operación asignado para permitir la trazabilidad de los proyectos de inversión y verificar si los gastos son subvencionables.

Y, por mi parte, es todo.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor presidente.

Es el turno del posicionamiento de los grupos parlamentarios. Para ello tiene la palabra la señora Pérez, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Muchas gracias, presidenta.

De nuevo, muchas gracias, señor presidente, por el trabajo y por el resumen que hace de estos informes, que la verdad es que son muy amplios, muy bien desarrollados y dan constancia del buen trabajo que hay detrás.

Yo lamento mucho que no esté el señor Castellano presente ahora en esta comisión porque parece que después de agradecer el trabajo de la Cámara de Cuentas le molesta que ustedes digan las verdades de ese trabajo que ustedes desarrollan. Y digo les molesta porque quizá cuando nos centremos ahora en el informe sobre el IFAPA posiblemente haya que pedir una comparecencia y que la consejera dé explicaciones de por qué esas recomendaciones no se están llevando a cabo; es decir, de las 19 recomendaciones que hace la Cámara de Cuentas solo hay 6 que se han cumplido de momento. Lo mismo hay que hacer informes de se-

guimiento del seguimiento para tener constancia de que realmente el trabajo de la Cámara de Cuentas se tiene en cuenta, porque yo quiero poner en valor que el trabajo de la Cámara de Cuentas en este Parlamento debe ser considerado, pero no solo para debatirlo aquí, porque nosotros no le vamos a poner la solución, evidentemente, pero realmente debe de ser evaluado y considerado por el Gobierno y poner remedio a lo que ustedes cuestionan, que parece que es lo que no hace, y cuando se dice qué hay que hacer el Partido Socialista se enfada. O sea, entiendo que cuando hay un error hay que corregirlo.

Centrándonos en el informe del IFAPA, seis años más tarde, pues, como bien he dicho, no se hace apenas caso de esas recomendaciones. Y me llama la atención que el informe se divide en tres partes, usted lo ha dicho: el control interno, el cumplimiento de la legalidad y el análisis de los estados financieros.

En cuanto al control interno, desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, observamos cómo ustedes reivindican al IFAPA de forma sucesiva que haga un inventario extracontable de ese inmovilizado, y parece que no lo hace, y, por tanto, no está facilitando ese trabajo fiscalizador. Yo cuestiono también para qué sirve la Ley de Transparencia, se pone en entredicho que no se está facilitando ese trabajo.

Además, una de las herramientas de las que se citan para los proyectos del IFAPA, como es la aplicación informática Info2, pues parece que esa herramienta tan importante también se está desarrollando por fases, con lo cual está dejando en evidencia el control, porque siguen estando pendiente de desarrollo los módulos de gestión de los cursos y de las jornadas, la tramitación de contratos, los convenios, la evaluación y el seguimiento de las actividades. No vaya a ser que a raíz de este informe tengamos que solicitar otra comisión de investigación, porque la verdad es que sorprenden muchos de los datos que estamos viendo cómo se repiten una vez más en el informe.

Eso hablando de control interno, aparte de que esas deficiencias, que ustedes abanderan y ustedes ponen negro sobre blanco, no se están corrigiendo.

Puntos débiles que ustedes detectan.

Lo primero que se nos dice es que no se realizan ni auditorías externas ni hay manera de verificar esa información que se suministra. Por lo tanto, entendemos que cuando ustedes también solicitan que se conserven los expedientes para poder estudiarlos, y no quiero pensar mal, me gustaría que usted me contestara si es que esos expedientes no se le facilitan a la Cámara de Cuentas, porque cuando se dice que se conserven los expedientes y se pone especial énfasis en eso... ¿Es que no se conservan todos los expedientes por parte del IFAPA?

Si nos centramos en el cumplimiento de la legalidad pues llama especialmente la atención cuando se hace hincapié a que de los expedientes que se han revisado, no todos los contratos pero muchos de ellos, algunos de ellos... Especialmente hacen alusión a dos contratos de servicios: uno por casi catorce mil euros y otro por poco más de treinta mil, y uno de suministro de 18.368 euros. Y dicen que el objeto del contrato ha sido fraccionado a fin de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, tal y como especifica la propia Ley de Contratos de la Administración Pública. Esto no lo digo yo, lo dice la ley. Esto, si no se cumple, manifiestamente es delito. Si le pedimos a las administraciones locales y a todas nuestras administraciones públicas que cumplan con la legalidad, aquí se pone en evidencia que la Junta de Andalucía no está cumpliendo con la legalidad. Y que no lo dice esta portavoz de Izquierda Unida, lo dice el propio informe de la Cámara de Cuentas. Nosotros lo que hacemos es matizar y un poco... No me sorprende, pero sí me extraña que después de las recomendaciones sigamos..., sigan haciéndolo igual de mal.

En cuanto a las consideraciones que se hacen para la contratación de personal, señalan bastantes incumplimientos porque parece que no se realizan evaluaciones anuales de la actividad desarrollada y se formalizan contratos con categorías profesionales diferentes a las que ya están autorizadas. Creo que esto también pues debería de tomarse en consideración por parte de la propia Junta de Andalucía.

En cuanto al análisis de las nóminas, y usted ha hecho alusión al plus de transporte, también dice que no se cumplen. Es decir, literalmente dice que «el aspecto más significativo es que se han incumplido los criterios y los límites cuantitativos establecidos sobre el convenio colectivo». Sí es verdad que el centro de trabajo de Granada, en el Camino de Purchil, ganó una sentencia en el Tribunal Superior de Justicia, y en ese caso, que usted lo ha citado también, los trabajadores sí tienen derecho a percibir ese plus que computa desde la distancia del centro hasta el límite de casco urbano, ¿no? Pero, quitando esto, seguimos con los problemas en las becas de formación, seguimos con las actividades formativas deficitarias y no justificadas, seguimos con que se dan becas ligadas también a ciertas estancias, y esas estancias tampoco se están cumpliendo. Se dice que hay uno que no cumple, pero yo, después de la lectura del informe, veo que hay bastantes más incumplimientos.

Y pasamos al último análisis, que es de los estados financieros, en el que aparece que en el plan de inversiones que aprueba la Cuenta General se incluyen acciones que quedan fuera del ámbito de la actividad de investigación, como son los costes indirectos, el apoyo a personal eventual y el importe, son casi doscientos ochenta y cinco mil euros, sí me gustaría saber este dinero, si no se justifica dentro de lo que es subvencionable, qué pasa, qué dice la propia Cámara de Cuentas o qué le va a exigir en el caso de que le pueda exigir o mandarle una recomendación más a la consejería, en este caso de Agricultura.

Sí quiero ir concluyendo, aunque el informe tiene bastante miga, cuando usted hablan de..., ya en la transferencia de capital, en el capítulo VII, vamos, el control que se ha hecho por parte de la Junta. Si antes en la agencia DAPSA era cero y era un cajón de sastre, aquí a mí me huele, prácticamente, a lo mismo. Se incumple el plazo máximo regulado para la concesión y justificación de la subvención concedida, el 20% del total de la muestra analizada, solo de la muestra analizada, los gastos justificados no alcanza el importe aprobado de inversión subvencionable. Me gustaría preguntar...

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señora Pérez, vaya concluyendo.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Voy concluyendo, presidenta.

¿Puede que se estén subvencionando conceptos que no son subvencionables, según dice el propio informe?

En algunos expedientes, no consta —en los que se han analizado—, no constan los documentos relativos a la situación de los beneficiarios respecto a las obligaciones fiscales y el pago a la Seguridad Social, que son legalmente exigibles para el cobro de la ayuda. ¿La Junta está mirando para otro lado en este aspecto?

Vuelvo a decir lo mismo: ¿tendremos que pedir una comisión de investigación para que se aclare algo, o la gestión del IFAPA, que nos creíamos que funcionaba bien?

De nuevo, la Cámara de Cuentas recomienda que, en la normativa reguladora de las subvenciones, se concreten los gastos subvencionables. Y es a lo que me he limitado a preguntarle. Por tanto, da para un análisis más amplio, pero mi tiempo lo he agotado. Y sí me gustaría, en la medida de lo posible, que me contestara a esa pregunta, sin descartar, como ya bien le he dicho, que pidamos una comparecencia y que sea la propia consejera, en este caso, y responsable del IFAPA, quienes aclaren cuantas dudas puedan surgir, y que no pueda su persona contestar.

Muchas gracias.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Pérez.

El turno del Grupo Parlamentario Ciudadanos. Para ello, tiene la palabra la señora Prieto.

La señora PRIETO BONILLA

—Muchas gracias, señora presidenta.

Agradecemos la presencia del señor presidente la Cámara de Cuentas en esta comisión. Y muchas gracias a él y a todo su equipo.

Pues, en el informe de seguimiento de la recomendación incluida en el informe de fiscalización del IFAPA, de 2007, que incluye la actividad del instituto hasta abril de 2014, se habla —como ya se ha comentado en varias ocasiones— de un 31% del cumplimiento total de las 19 recomendaciones de la Cámara de Cuentas.

Por supuesto, nos congratulamos de ese 31%, aunque para ello han hecho falta seis años. A este ritmo, en poco menos de veinte, lo conseguimos seguro.

Desde nuestro grupo parlamentario, queremos trasladar a la Consejería de Agricultura nuestro total rechazo por el irregular seguimiento y la lentitud del IFAPA en solucionar las deficiencias detectadas en el informe de fiscalidad.

Y decimos esto, porque no se trata de falta de recursos para llevar adelante las recomendaciones, sino falta de voluntad, pues todas ellas implican al método de trabajo y de gestión, y no aumento de presupuesto en ninguno de los casos.

En cuanto al control interno, se sigue sin tener un inventario detallado del inmovilizado y su vinculación a registros contables. También, y aunque en su momento se implantó un sistema de control interno para la gestión presupuestaria y administrativa, se siguen detectando errores en los registros y deficiencias en la evaluación y seguimiento de los proyectos y programas formativos. Tampoco se realizan controles ni auditorías externas que contrasten y verifiquen la información suministrada. Es todo igual.

A este respecto, lo complicado de la puesta en marcha de la aplicación informática Info2 no nos sirve como excusa. Si es tan compleja y requiere tanto tiempo para su implantación, quizás es porque no vale,

sencillamente. Entonces, había montones de programas por ahí, de gestión, que pueden servir y no tiene por qué ser este, es mi opinión.

La recomendación, en cuanto a la codificación de los elementos de inmovilizado inmaterial, que permita asociar los gastos contabilizados a cada uno de los proyectos al que pertenezcan, no tienen por qué ser expuestos por parte de la consejería, cuando sería lo deseable en cuanto al objetivo de transparencia de los recursos públicos.

En el caso concreto de los dos contratos realizados con Tracsa, se señala la ausencia de memoria justificativa de la necesidad de realizar los encargos a dicha empresa. Esto, en el informe de seguimiento, porque en el 2007 se detectaron numerosas irregularidades en estos expedientes en cuanto a falta de documentación o de orden establecido para la tramitación.

En cuanto a los contratos menores, cinco de los doce analizados, la fecha de factura es anterior a la memoria justificativa, como bien ha dicho el señor presidente.

Del análisis de proyectos relacionados con actividades formativas destacan las facturas presentadas como justificación de dichos proyectos, no conformadas por el director del centro, por importe de 21.834,50, además de errores:

Uno. En la imputación de gastos en diferentes actividades formativas, con independencia de si están o no asociados a los cursos.

Dos. Facturas presentadas por importe superior al presupuesto aprobado en la resolución y del presupuesto transferido al centro.

Tres. Importe de resolución aprobado y diferente al del presupuesto transferido.

Cuatro. Se imputan facturas de comidas, aun cuando los cursos se imparten a media jornada, mañana o tarde.

Cinco. Gastos imputados a conceptos y a cursos que no corresponden.

Por otra parte, hay gastos imputados al capítulo de inversiones, cuando su naturaleza es corriente; caso de reparación de albañilería, de pintura, de fontanería y gastos de electricidad. Aun peor, se siguen considerando como inmovilizado inmaterial gastos derivados de la actividad de formación o de investigación, como los de mantenimiento y administración de sistemas informáticos, seguros de alumnos, seguros de viajes y material de oficina, que no corresponden plenamente al capítulo de inversión en investigación y desarrollo.

En el informe de 2007, la cantidad de gastos corrientes, imputados al inmovilizado inmaterial, ascendió a cerca de cuatrocientos veinte mil euros. Esta fijación por quitar de la cuenta de gastos para echarle al inmovilizado no puede ser achacada a un error administrativo cuando se prolonga en el tiempo, sino a un interés consciente en ocultar partidas de gastos para engordar las de inversión. Pero como esto no tiene consecuencias, porque no hay una responsabilidad económica ni de ningún tipo, pues, se sigue haciendo mal.

En definitiva, el informe de 2007 es demoledor. Y, aunque en el posterior de seguimiento se corrigen muchas de las deficiencias, no lo consideramos ningún mérito. Para empezar, un organismo público tiene que ser ejemplo en cuanto a transparencia, cumplimiento de la ley y de las normas, incluso en cuanto a las formas. Que en el informe de seguimiento siga habiendo deficiencias, después de seis años y en casi dos tercios del total, es algo que no se le consentiría a ningún organismo privado, que, en un caso así, ya hubiera

pasado por varias inspecciones de Hacienda y de Trabajo. Más aun en este caso, cuando hablamos de dinero que sale de nuestros impuestos y que debe tener un tratamiento pulcrísimo.

Esta desigualdad de trato y de equidad en las consecuencias de las distintas actuaciones dentro del ámbito de lo público y frente a lo privado no deja de causar asombro y tristeza, porque el sentido de la justicia debe primar, y las normas deberían ser iguales para todos.

Para terminar, nos gustaría saber si todas estas anomalías van a tener consecuencias prácticas y reales, y se van a asumir las responsabilidades que corresponden.

Obviamente, muchas cosas tienen que cambiar, y se supone que para eso estamos.

Muchas gracias.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Gracias, señora Prieto.

Es el turno del Grupo Parlamentario Podemos. Para ello tiene la palabra la señora Molina.

La señora MOLINA CAÑADAS

—Gracias, señoría.

Primero agradecer, efectivamente, como han hecho mis compañeras, la comparecencia del señor Antonio López y de la diligencia con la que ha trasladado la información en relación a esto. Yo tenía la duda —pero me la ha resuelto usted en el primer momento— sobre la pertinencia de que, después de transcurridos seis años, más de seis años, se volvieran a plantear los datos de este año 2007. Pero me lo ha aclarado usted perfectamente en cuanto al seguimiento. Que, además, la compañera que acaba de intervenir, acaba decir —como ha dicho usted— que hay dos tercios de incumplimiento…, o sea, en el transcurso de estos seis años.

El informe, que correspondía al año 2007, que se acordó y se aprobó en el 2010, estaba… En ese año el instituto, el IFAPA, estaba adscrito a la Consejería de Innovación. Entiendo que, con el cambio de asignación de esta consejería, posteriormente, a la de Agricultura, todos esos cambios que ustedes propusieron hacer para mejorar la gestión de todas las circunstancias que ustedes habían detectado en ese año 2007, en el que estaba en Innovación... Entiendo que deberían haberse ido implementando a lo largo de estos años que se ha gestionado desde la Consejería de Agricultura.

Teniendo en cuenta que los tres ámbitos de actuación del instituto son: la investigación, la transferencia de tecnología de esa investigación —fruto de esa investigación— y la formación específica complementaria a la transferencia para la ejecución de actividades de investigación... Que se obtiene, además, financiación externa, financiación de otros entes, de programas marco europeos, también nacionales y autonómicos…, o sea, se financia desde distintos ámbitos. Asimismo, obtiene ingresos a través de su actividad de investigación, en cooperación con otras instituciones públicas o privadas, en convenios o contratos, en virtud del artículo 11.6 de la Ley de Creación.

El IFAPA, por tanto, tenía una cierta complejidad de actuación, al recibir además financiación diferente desde distintos ámbitos. Carecía, durante el 2007, de un manual específico que definiera la función y proce-

dimiento de las distintas unidades que lo componían, y eso usted lo dejó, en el anterior informe, bien patente. Se comprobó que, en más del cincuenta por ciento de los expedientes de personal, había falta de personal o de documentación reglamentaria, o que esta era inadecuada o no estaba actualizada.

Los materiales fungibles que se adquirían, y después no había un seguimiento de su utilidad posterior, cuando dejaban de ser efectivos los proyectos con los que se habían contratado o facturados... No se disponía, como así ha quedado patente, de un inventario del inmovilizado material, que parece que aun sigue sin existir ese inventario, que no había clasificación de proyectos finalizados.

Lo que parece claro después de leer todo ese informe es que tanto en los sistemas de gestión documental, como en expedientes de subvenciones y otros actos de gestión económica y contable, se produjeron multitud de irregularidades en relación a las propias contrataciones, a los tiempos y a las fechas de cumplimiento que no se realizaban, los periodos legales que no se cumplían.

En fin, no es preciso abundar más en los datos que usted mismo dejó patentes con ese informe y que mis compañeras también acaban de poner sobre la mesa.

En la contratación de personal técnico investigador, además del que ya había de plantilla, al amparo del programa de perfeccionamiento y apoyo a la investigación y al desarrollo, no se lleva a cabo la evaluación de dichos contratos y algunos de ellos eran irregularidades y no se ajustaban a la normativa.

Estas contrataciones contradecían lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos y 15 de la Ley de Creación, en los que se establecía que los contratos laborales debían formalizarse con personal investigador o científico-técnico.

Y, en definitiva, para no abundar más en lo que ya coincido con mis anteriores ponentes, de las conclusiones que ustedes extraen de la auditoría realizada puedo extraer, a su vez, una reflexión que me permito hacer en cuanto al funcionamiento general de los centros que integran este instituto.

Da la impresión de que no han convergido de forma adecuada las colaboraciones entre los grupos de investigación entre los que se integraba el personal de plantilla, que debería ser conocedor y ejecutor de los procedimientos, con el personal que en cada centro y a nivel general del IFAPA se debía encargar de la gestión económica que debería ser mayor conocedor y conocedora a fondo de esos procedimientos con los que no contarían los investigadores encargados de todos esos proyectos de investigación. O sea, a lo que me refiero es a una falta de articulación entre lo que es la gestión y la organización de la gestión económica con la que llevan a cabo propiamente los investigadores encargados de todos esos proyectos de investigación.

En cuanto al control interno, que no hay inventarios, ya que lo he dejado patente, el cumplimiento de la legalidad, como efectivamente acaba de poner en cuestión la compañera de Ciudadanos, efectivamente, hay un cumplimiento de la legalidad exigua, un fraccionamiento de las facturas para que no se supere el máximo al que obligaría la ley, y eso es flagrantemente una infracción delictiva y que habría que justificar.

Y, finalmente, lo único que me pregunto o que no nos queda clara es la capacidad que tengan ustedes en la Cámara de Cuentas para influir en la rectificación y/o adecuación por parte de la Junta de todos estos incumplimientos. Si a lo largo de esos seis años ha sido relativamente escaso el cumplimiento de sus prescripciones.

Muchas gracias.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Molina.

Es el turno del Grupo Parlamentario Popular, y para ello tiene la palabra el señor Venzal.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Muchas gracias, señora presidenta.

Desde el Grupo Popular estamos sorprendidos por la intervención del Grupo Ciudadanos porque, en definitiva, hizo una apuesta por el Gobierno socialista y se hace reflexiones sobre la responsabilidad y por la mala gestión cuando tiene la llave para poder implementar e impulsar medidas que coadyuven a la mejora de la gestión de la comunidad autónoma.

Y decirle al compañero del Grupo Podemos que la Cámara de Cuentas tiene un mecanismo, o compañera, un mecanismo importante, importante y que echamos en falta, señor presidente. Permítame que se lo diga, desde el reconocimiento más absoluto a los 120 trabajadores que hacen los informes de fiscalización de auditorías, y como es la primera vez que tengo la oportunidad de dirigirme a usted públicamente, lo voy a hacer, y es viendo su informe y su memoria anual echamos en falta el traslado del artículo 61 del Reglamento, si no el del 2, por lo menos el del 3 y el 4 del artículo 61, de Organización y Funcionamiento de la Cámara.

Es incomprensible, si bien es cierto que hacen un trabajo muy bueno, que ustedes desde la Cámara no den ese paso que hoy aquí le está reclamando Izquierda Unida y Podemos, y esa es la solución, creo yo, para que las cosas mejoraran, desde el magnífico trabajo, repito, que se hace desde la Cámara de Cuentas por los empleados y funcionarios que en ella trabajan.

Mire, si hiciéramos un análisis de su informe trasladado a la estructura mental o a la fotografía de lo que es el presupuesto del IFAPA, veríamos, por ejemplo, que en el Capítulo Primero, por ser racionalistas en la intervención, ustedes dicen que en los expedientes de personal falta documentación, la documentación reglamentaria. Ustedes dicen que la que se incluye es inadecuada. Ustedes dicen que no se cumple con las evaluaciones al personal contratado, como dice la normativa del propio IFAPA y la propia Ley de Creación de la misma.

Ustedes hablan de que el personal eventual, como consecuencia de la mala gestión del Capítulo Primero, ha adquirido por sentencia la condición de laboral indefinido.

Ustedes dicen que, incluso, el IFAPA, cuando hace consulta a la Función Pública sobre qué convenios son de aplicación, si el de Régimen Especial Agrario o el de Personal, no se les contesta y aplican el que tienen a su conveniencia y, encima, los sueldos son superiores a los límites previstos en los convenios.

Si usted entiende que eso no es motivo suficiente, dicho por los funcionarios de la casa, para dar traslado del artículo 61 que dice Podemos, pues, realmente, es una reflexión que tenemos que hacernos todos sobre la mejora de la Cámara y, dicho sea de paso, con mi máximo reconocimiento a su trabajo.

Si nos vamos al Capítulo II, y vuelvo siempre hablando literalmente de lo que dice su informe, más del 30% de los gastos de la memoria justificativa carecen de esa memoria con anterioridad a las facturas, es decir, parece que se hacen *ad hoc*, a posteriori de las facturas, cuando el artículo 56 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, incluso la circular de 23 de febrero de 2007, de la consejería, obligan a dicha memoria justificativa.

Igualmente, eso también sería traslado del apartado previsto en el artículo 61, en este caso, 3.

Los expedientes están fraccionados, ustedes lo dicen en el contrato, artículo 68 de la Ley de Contratos.

Y permítame que sea así de riguroso, pero es que ustedes lo dicen y ustedes tienen también un reglamento al que atenerse.

Si nos vamos al Capítulo VII, señor consejero, y esto ya no es una cuestión tanto para ustedes como para el propio Gobierno, vemos que cuando se nos llena la boca de modelo productivo nuevo, y estamos hablando de la investigación, del I+D en la agricultura, el grado de ejecución, perdón, del Capítulo VI, está en torno al 53% en la liquidación contable o en el 2015 al 68. Con los tiempos que corren de la necesidad de la mejora en el objetivo interno último que tiene el IFAPA.

Pero sé que si seguimos hablando de su informe, en el control interno, en la responsabilidad contable, ustedes hablan de que los procedimientos presentan numerosas deficiencias, que no se detalla el inmovilizado, que los procedimientos no garantizan un control adecuado de los principios de buena gestión contable. Es muy serio, el auditor que ha hecho esa afirmación la hace fruto de un trabajo, primero, de hacer el informe y, luego, de hacer el seguimiento a ese informe, y lo dice en el seguimiento, no solo en el informe. El que se ha molestado en leer los doscientos y pico de folios del informe, pues, claro, no deja lugar al margen.

Mire, hay errores, una vez aplicada [...], que a usted se le ha olvidado decirlo, también es que hay que sintetizar, siguen diciendo que hay errores de registro, deficiencias en la evaluación y seguimiento de los proyectos, inexistencia de auditorías externas. Todo eso lo dice en el informe de seguimiento.

Creo que ahí también habría que haber dado traslado, y es verdad que es un tema menor, hay temas mucho más importantes, he visto informes de la Cámara mucho más serios o por lo menos más amplios, mejor dicho, retiro la palabra «serio». Pero, también habría que haber hablado del informe del traslado del artículo 61.3.

Y por último, decirle, mire, en el apartado de contrataciones o en la formación, en el 80% de los contratos se usa el procedimiento negociado, se rehúye, sin hablar ya, como he dicho antes, de los fraccionamientos, se rehúye del contrato abierto.

En el siglo XXI, cuando se nos llena la boca a todos de la nueva política y de la trasparencia, eso es trasparencia. Trasparencia no es solo colgar la nómina de un alto cargo, eso es populismo.

Yo le digo al Gobierno, al Gobierno y al que sostiene al Gobierno, que así se mejora y se hace trasparencia, evitando los procedimientos negociados, evitando las adjudicaciones directas, evitando los fraccionamientos.

Por tanto, señor presidente, mi más sincera enhorabuena a los funcionarios, a los trabajadores de la Cámara —y termino—, pero desde el Grupo Popular, leyendo literalmente el informe, echamos en falta, y en la Memoria de la Cámara, como digo, lo previsto en la sección segunda del artículo 61 del Reglamento. Y no son interpretaciones que hace el Grupo Popular, señor presidente, no son interpretaciones, son lecturas literales y afirmaciones literales del informe, incumplimiento de la Ley de Contratos. Y cuando el portavoz del Partido Socialista antes hacía mención a que no le dolían prendas que se diera traslado de esas...

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Venzal, vaya concluyendo.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Concluyo.

... no le dolían prendas que se diera traslado de esas responsabilidades, recójale usted el guante, recójale usted el guante para que las palabras no se queden en el aire.

Nada más, muchas gracias.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Venzal.

Es el turno del Grupo Parlamentario Socialista. Para ello tiene la palabra el señor Gómez.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ

—Muchas gracias, señora presidenta.

Debemos haber leído informes completamente distintos, entre otras cosas por una secuencialidad en el tiempo. Lo que estamos aquí analizando hoy —ha venido el presidente a comentárnoslos directamente, le agradecemos su presencia por ello— es el informe de seguimiento de la fiscalización que sale en el 2007, no el informe de 2007, que me imagino que el presidente que estuviera en ese momento ya iría a la comisión correspondiente y daría su versión y generaría también su debate parlamentario. Pero que este no es el debate parlamentario de analizar ese informe de 2007, sino que la Cámara de Cuentas adopta una decisión, a mi juicio adecuada, hemos hecho una serie de informes, hemos hecho una serie de recomendaciones, vamos a fiscalizar, entre comillas, si esas recomendaciones que hemos hecho se están realizando o no se están realizando.

Por cierto, recomendaciones, no dice obligaciones, o se hace eso o alguien va a la cárcel. No, son recomendaciones desde el punto de vista administrativo y contable.

[*Intervención no registrada*.]

Señor Venzal, si me deja terminar. No se ponga usted nervioso es que las cosas son como son, y si uno no sabe lo que significa la palabra recomendación tenemos un problema.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Disculpe, disculpe, señor Gómez.

Señorías, ruego silencio y, por favor, respetad al compañero que está hablando.

Gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ

—Yo he prestado un silencio exquisito con el resto, y he escuchado aquí brutalidades, brutalidades, brutalidades, pues poco más o menos que esto es..., que toda Administración pública de la Junta de Andalucía es

una horda de sátrapas. No, mire usted, aquí, en este instituto hay funcionarios, personas decentes, y lo que se ha hecho es un informe de fiscalización en el que se hace una serie de recomendaciones.

Y ya empezamos con los trucos. Y yo creo que, señor presidente, hay que hacer también unas reflexiones de la Cámara de Cuentas. Conocemos el informe de la Cámara de Cuentas, por qué no se nos dice también a los diputados cuáles son las alegaciones, cuáles son las justificaciones de por qué no se han podido hacer esas recomendaciones, por qué se hicieron los procedimientos de una manera o de otra. Porque eso enriquecería mucho lo que es la visión global de cada uno de nosotros. Y yo digo que aquí después ya vienen las lecturas torticeras. Es decir, literal, dice en el propio informe que «en el 84% de las recomendaciones se han tomado medidas». Claro, ahora ya es que seis totalmente, cuatro de grado de implantación media-alta, seis de implantación media, tres no se han implantado... Ya hacemos aquí la cuenta que nos da la gana y la que nos interesa desde el punto de vista político. Pero eso no es así.

Pero, no obstante, vamos a entrar al meollo de la cuestión, porque el informe, al fin y al cabo, es de fiscalización y el 84% de las recomendaciones se han tomado en consideración por parte del IFAPA.

A resultas del informe, si me apura, de 2007 o de este, ¿se ha elevado por parte de la Cámara de Cuentas algún informe a la Cámara de Cuentas de España, que es la que tiene la capacidad para iniciar un procedimiento penal o legal? Yo se lo voy a decir: no, porque no hay. No, porque no hay.

Y ya basta de decir las cosas que no son. Una cosa es que haya fallos administrativos, otra que yo entienda la contabilidad de una manera y la Cámara de Cuentas la entienda de otra, y que lleguemos a un consenso; y otra cosa muy distinta es estar siempre utilizando los informes para justificar lo injustificable y un lenguaje de la corrupción... Es que no tiene sentido, y además no vamos a ningún sitio desde esa manera. Es decir, le vuelvo a insistir, ¿se ha elevado este informe...? Bueno se habrá elevado porque se elevan todos. ¿Ha tomado alguna medida la Cámara de Cuentas de España?, ¿ha intervenido la Sala de lo Penal?, ¿ha pedido más fiscalización?, ¿ha pedido más documentación? Se lo digo yo: no, se lo vuelvo a repetir. Entonces, las cosas son como son, y ajustémonos a lo que nos tenemos que ajustar. Es decir, se hace un informe, se ven determinadas deficiencias y se toman en consideración las recomendaciones. Insisto, recomendaciones. Ahora ya, si queremos ir a la anécdota, y es que de mil contratos, cuatro tenían problemas... Mire usted, de fallos administrativos está llena la Administración, porque, otra cosa, somos seres humanos, no somos máquinas. Por eso insisto: no saquemos lo que no tenemos que sacar, pues, si seguimos el contexto, unas mil quinientas comisiones de investigación son las que vamos a tener que crear en Andalucía. Y, por cierto, en Andalucía hay Cámara de Cuentas, en otras comunidades autónomas no la hay. Es decir, eso es transparencia, eso es claridad. Y cada vez que viene aquí un informe de la Cámara de Cuentas el Partido Socialista se lleva una *rociá* importante, importante. Y, sin embargo, estamos velando y estamos... Pero, bueno, no saquen ustedes las cosas fuera de contexto y fuera del informe.

Muchas gracias.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Gómez.

Después del acalorado debate, tiene la palabra el señor presidente de la Cámara de Cuentas para que conteste aquellas cuestiones que considere oportunas.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bueno. Muchas gracias por sus intervenciones.

Yo, me van a permitir que me ajuste a unas respuestas lo más técnicas posibles, fuera del lógico debate que ustedes tienen en el ámbito de sus cuestiones.

Algunas aclaraciones concretas. Yo creo que quizás en algunas intervenciones se han mezclado conclusiones del informe de 2007 con lo que es el informe de revisión, me refería concretamente en algunas de las cuestiones que ha planteado la señora Pérez. Porque usted ha hecho unas preguntas que tienen que ver con el informe de 2007, no tanto con lo que es la revisión del informe. Y así aparece recogido, por ejemplo, en el punto 77, el seguimiento; en el punto 54... Es decir, quizás ha mezclado un poco en las preguntas, si me permite que le haga esa observación, a la hora de hacer la pregunta haciendo una pregunta en relación al informe de 2007, que no es el del que estamos ahora, que no es el que tenemos, ¿no? Es decir, permítame que le haga esa precisión porque así no confundimos, un poco, la cosa.

Vamos a ver, se han planteado cosas que me parece que es importante que las dejemos un poco claras en relación al papel que tiene la Cámara de Cuentas. Y yo creo que es oportuno que se sepa y se conozca. Es decir, se ha planteado, la señora Prieto, un poco la capacidad que tiene la Cámara para influir en las recomendaciones, ¿no? Es decir, la Cámara de Cuentas cuando hace su informe no tiene ninguna fuerza ejecutiva legalmente para implantar sus recomendaciones, sino el propio..., perdón, perdón, la señora Molina, señora Molina, me he confundido, perdone señora, sí, señora Prieto. Decía que en cuanto a... Nosotros estamos pidiendo, y seguramente me habrán escuchado en alguna ocasión, que una de las cuestiones que debería de ponerse en lo alto de la mesa en relación con la modificación, una posible modificación de la Ley de la Cámara, es precisamente el que se incorpore la obligación de que sea exigible para los entes fiscalizados que tengan que responder ante el Parlamento y ante la Cámara de Cuentas transcurrido un tiempo prudencial, como hemos hecho en este caso, para saber en qué medida los entes fiscalizados están incorporando en sus mecanismos de gestión las recomendaciones de la Cámara, que no tengamos que ir nosotros, digamos, como parte de nuestros planes de actuación, sistemáticamente a evaluar esto.

Es verdad, y tengo que reconocer, que en más de una ocasión, en más de unos casos, los entes fiscalizados nos van comunicando mejoras que van haciendo, nos los comunican sin tener la obligación, «pues le comunico que en relación con este tema hemos incorporado esta cuestión o hemos mejorado tal, hemos hecho...», es decir, lo hacen. No de manera sistemática, no de manera sistemática. Pero es verdad que haría falta que en este sentido hubiese un asidero formal, legal, que permitiera que los entes fiscalizados tuvieran la obligación de reportar a esta Cámara, al Parlamento y a la Cámara de Cuentas, como instrumento al servicio del Parlamento, de en qué medida están incorporando sus…, perdón, en sus mecanismos de gestión, las recomendaciones de la Cámara. Sería, sencillamente, sistematizar este procedimiento, y que lo contemplen como un elemento básico de rendición de cuentas. Pero hoy por hoy, esto no es así.

Señor Venzal, es la primera vez que tenemos oportunidad…, aunque hemos coincidido en la Comisión de Hacienda... Pero a mí también me gustaría, por aclarar un poco el contexto en el que actúa la Cámara de Cuentas, en relación a su mención al artículo 61. Primero, un esquema más general, es decir, los auditores de la Cámara de Cuentas realizan su trabajo basándose en principios y normas de auditoría…, en este caso, además, principios y normas de auditoría internacional, que es el modelo que hemos incorporado, ¿no?

Entonces, los principios y normas establecen cuáles son las pautas que tienen que seguir a la hora de analizar los hechos económicos que están siendo objeto de fiscalización. Y, de hecho, hay una norma técnica, una norma de auditoría, que hace referencia a cuál es el papel y cuál es el comportamiento que tienen que tener, y cuál es su desempeño, ante posibles casos de corrupción, de despilfarro, etcétera. Pero si yo le enmarco eso... Entonces, primero, los auditores de la Cámara de Cuentas tienen toda la autonomía y la independencia para realizar su trabajo.

En el protocolo de la Cámara de Cuentas está establecido, a nivel normativo y a nivel de procedimientos, que si en algún momento dado un auditor observa en su trabajo que hay posibles indicios de responsabilidad contable, de responsabilidad penal, y no sé cuánto, lo tiene que poner de relieve.

Y es más, tenemos puesto —porque, claro, esto es un elemento de gran relevancia y de gran trascendencia— que si eso es así, para que eso pueda ir recogido en un informe, necesariamente tiene que existir un informe jurídico del gabinete jurídico de la Cámara que confirme esa situación, por la importancia de los hechos, ¿no?, por la importancia de los hechos.

Entonces, digamos que le estoy comentando un poco el procedimiento. Cuando en un informe... Y luego le comentaré, porque también me han preguntado sobre qué incidencia ha tenido esto a nivel de desarrollo, a nivel del Tribunal Cuentas. Cuando en un informe nuestro aparece alguna aseveración, como que hay posibles indicios de responsabilidad contable, ¿eh?, tenga constancia de que eso, necesariamente, ha contado con un informe jurídico del Gabinete Jurídico, que lo ha verificado y contrastado. Si no, no puede aparecer, como es lógico.

Lo que quiero decirle es que, si en nuestros informes no se hace —no ya en base al artículo 61, sino en base a la autonomía e independencia que tienen los auditores para llevar a cabo su trabajo—…, si no se hace mención a ese tipo de cuestiones es porque no se ha entendido por el auditor que hay elementos que puedan configurarse como constitutivos de esas circunstancias para poder hacerlo. Y si la hubiera, necesariamente, como ha ocurrido en otros casos, ¿eh?, estoy recordando uno con el Ayuntamiento de San Fernando, en el que, en un trabajo de fiscalización que hicimos, se puso de relieve una situación de desfase de tesorería muy importante, y lo comunicamos al fiscal... Dicho eso, tanto en el caso de que existan indicios y se pongan de relieve, como en el caso de que no existan, todos nuestros informes se trasladan al Tribunal de Cuentas, concretamente a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, por si ellos pueden observar algún indicio de responsabilidad contable. Están sometidos, digamos, a ese control de la parte jurisdiccional del Tribunal de Cuentas. En el caso concreto que nos ocupa, el Tribunal de Cuentas abrió un expediente, una diligencia procesal, que archivó, concretamente por unos apartados de nuestro informe, que son el número 67: «de la revisión de expedientes de proyectos de formación, se han detectado algunas facturas, cuya fecha es posterior, incluso en más de tres meses», que lo he comentado yo, «y otra, relacionada con las becas predoctorales, donde había dos casos que podían no haber cumplido». Es decir, en estas dos situaciones, las diligencias que abrió el

Tribunal de Cuentas, luego, han sido —nos lo comunican, concretamente con fecha 24 de junio de 2015—… , que se ha procedido a su archivo.

Es decir, yo lo único que puedo decirle, desde el punto de vista de lo que son los procedimientos que nosotros seguimos, es que, en torno a este informe, no hay ningún elemento que pueda poner en duda que hay posibles indicios de responsabilidad contable, penal, o lo otro, digo desde el punto de vista de nuestro trabajo. Pueden surgir otras acciones u otras actuaciones, que no han tenido que ver con nuestro trabajo, y que luego pueden dar lugar a algo, pero ya no en el marco del trabajo desarrollado y tal.

Entonces, sí me interesa que ese tipo de cuestiones las tengamos un poco claras, porque prácticamente el trabajo de la Cámara está muy protocolizado y además tiene los máximos elementos posibles de garantía procesal, del proceso con la gente. Por eso, por ejemplo, le comento al señor Gómez que en nuestros informes... Y, además, fue a raíz de una propuesta que se hizo en la [...] del Parlamento, cuando presentamos el informe, el informe se acompaña de las alegaciones y del tratamiento de las alegaciones, para que todo el mundo pueda ser conocedor no solo del contenido del informe, sino de las alegaciones que formularon, en su caso, los entes fiscalizados, y del tratamiento que le ha dado la Cámara en aquellos casos en los que no se está de acuerdo con las alegaciones que han formulado. Con lo cual, el elemento de transparencia, a mi modo de ver, es total. Es decir, usted puede estar, o no, de acuerdo con una alegación, pero se le ha dicho por qué la Cámara no lo acepta.

Yo creo que, de esta manera, se ve un poco más ampliamente todo el proceso de gestación de un informe, independientemente de las valoraciones —como es lógico, para mí, respetables todas— que ustedes hagan en relación, a partir de ahí, de la gestión realizada.

Pero a mí me gustaría, por favor, que estas cuestiones, que son más desde un punto de vista técnico, pues queden claras para el conocimiento del desempeño que nosotros tenemos al alcance.

No sé si me he dejado algo... Si hay alguna cuestión...

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor presidente de la Cámara de Cuentas.

Con esto, hemos terminado el apartado de informes especiales. Darle las gracias por su exposición, por su paciencia y por las atentas explicaciones que ha prestado.

Muchas gracias.

Dos minutitos, y seguimos con el siguiente orden del día.

[*Receso.*]